



Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DGADM/SGCIA/SAMA 18/05/2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE RESUELVE A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION 10.1.12. AGRICULTURA DE MONTAÑA CON ORIENTACIÓN ECOLÓGICA EN OLIVAR, CAMPAÑA 2019 Y POR LA QUE SE MODIFICA EN SU CASO, LAS UNIDADES INICIALMENTE COMPROMETIDAS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 26 de mayo de 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectuó la convocatoria para el año 2015, modificada por la Orden de 8 de abril de 2016 y la Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2019 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, y se efectúa su convocatoria para el año 2019 de las solicitudes anuales de pago de la Medida 10: Agroambiente y Clima, correspondiente entre otras a la **Operación 10.1.12 Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar** al amparo del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas, con arreglo a la propuesta de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO: Igualmente y en su caso, se han considerado las alegaciones y renuncias presentadas a la resolución de Ayudas, informadas favorablemente por las Delegaciones Territoriales, a los efectos de ajustar las unidades comprometidas inicialmente, según lo establecido en el art. 11.1 y 2 de la Orden de 26 de mayo de 2015.

QUINTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n° 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la que se resuelve la solicitud anual de pago de la ayuda a la Medida 10: Agroambiente y Clima, 10.1.12 Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar, campaña 2019, que incluye anexo con la relación de expedientes, así como las incidencias por las que se encuentran afectados.









Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

VISTOS; el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; de la Orden 08 de abril de 2016 por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015; de la Orden de 16 de febrero de 2018, de la Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2019 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto del Presidente 02/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 dentro de la Medida 10: Agroambiente y Clima. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las Ayudas: el 75 % de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25 % de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (CAPDER) y 10,75 % de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

TERCERO: La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la **10.1.12 Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar.**

CUARTO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 26 de mayo de 2015, si durante el periodo de compromisos, la persona beneficiaria disminuye las hectáreas inicialmente comprometidas, esta reducción no podrá exceder del 20 por ciento de aquéllas. Asimismo, en ningún caso la citada reducción podrá dar lugar a un número de hectáreas inferior al mínimo establecido en el Anexo I de la presente Orden para cada una de las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima. En caso de que la disminución supere el citado límite del 20 por ciento se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan. A estos efectos en el caso de la apicultura cada colmena se asimilará a una superficie de 2 hectáreas.









Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

Sin perjuicio del apartado anterior, se considerará cambio poco significativo la reducción de hectáreas comprometidas inferior al 20% respecto a las iniciales y por consiguiente se aceptará la modificación sin que proceda la recuperación de las cantidades percibidas por las unidades hectáreas objeto de reducción.

QUINTO: De acuerdo con la Resolución de 21 de octubre de 2016, por la que se establece los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos de admisibilidad, compromisos y otros requisitos, en relación con las Operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima y de la Medida 11: Agricultura Ecológica del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y en concreto al apartado 4 del Anexo 1, se establece que el incumplimiento de alguna de las condiciones de admisibilidad supone la EXCLUSIÓN DEL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE LA AYUDAS Y EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES DE LAS CAMPAÑAS PAGADAS.

RESUELVO

PRIMERO: APROBAR LAS CUANTIAS COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTES A CADA BENEFICIARIO, RELATIVAS A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE LA AYUDA A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION: 10.1.12. AGRICULTURA DE MONTAÑA CON ORIENTACIÓN ECOLÓGICA EN OLIVAR, CAMPAÑA 2019, a las personas que se relacionan en el anexo adjunto de la presente resolución, formada por 9 expedientes, que empieza por DUQUE ROMERO MATIAS con NIF ****9001* y termina en SDAD. COOP.ANDALUZA INDIANO con NIF ****0552*, así como la modificación, en su caso, de las unidades inicialmente comprometidas de acuerdo con el punto cuarto de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

Firmado: La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados

M

María Consolación Vera Sánchez





JUNTA DE ANDALUCIA

AYUDAS A MEDIDA 10. AGROAMBIENTE Y CLIMA

Operación 10.1.12: Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar. Campaña 2019

(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA Nº 102 de 29 de mayo de 2015)



ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCION COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCION DGADM/SGCIA/SAMA DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO

CÓRDOBA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DUQUE ROMERO MATIAS

NIF ****9001* **EXPEDIENTE** 1231076

9/0

sobredec.

0,00

0.50

ANUALIDAD DE PAGO 5ª

IMPORTES POR ANUALIDAD

IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)

TOTAL

<u>2015</u> 2016 1.933,53 € 114.14€

2017 1.933,53 € 1.933,53 € 114,14€ 114,14€

Sup.

(ha)

16,05

16,05

0.34

1.373.96

0.34

1.831.95

2018 1.914,13 € 114,14€

2019 1.831,95€ 114 14 €

<u>2020</u> 1.831,95€ 114,14€

RESUMEN DE UNIDADES

Cód GRUPO DE PAGO AGRICULTURA MONTAÑA OLIVAR 51

Sup. Dec. Sup. aiustada Sup. Admisible Comprometida compromiso (1) (ha) (ha) (ha) 17,56 16,05 17,56 16,05 16,05

> S 51

Resuelta **Importe Importe** Declarado Topado 1.831,95 1.831,95 1.831,95 1.831,95

Importe Resuelto 1.831,95

1.831,95

0.34

Total

14,84

Importe tras

sobredec.

1.831,95

1.831,95

0.34

RECINTOS RESUELTOS SUP. SUP. CAMPY DETER CULT. DECLARADO REDUCIDA (ha) SUP, CAMPO SUP. DEC. SUP. AJUSTADA SUP. CONV. ADMISIBLE COMPROM. COMPR.(1) SIGPAC (ha) (ha) (ha) (ha) PEND SHP CERTIF. CAMPO (ha) RESUELTA (ha) REF. REFERENCIA SIGPAC CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO S/R G.PAGO 14-047-012-00001-0001 101010 OLIVAR-PICUAL 51 55.11 12.60 11.13 11.13 11.13 12.60 11.13 11.13 OLIVAR-PICUAL 1700000006092321 14-047-012-00001-0011 101010 51 45,07 0,13 0,18 0,13 0,13 0,13 0,13 0,13 1700000006092323 14-047-012-00002-0001 101010 OLIVAR-PICUAL S 51 42.87 4.49 4.45 4.45 4.45 4.49 4.45 4.45

0.34

TOTAL

55 66

RESUMEN DE PAGOS

1700000006092326 14-047-012-00031-0001 101010

Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 02/10/2020 de solicitud anual de pago Importe resuelto Pago complementario

OLIVAR-PICHAI

IMPORTE (Euros) FEADER MAPA CAGPDS Calculado 1.362,83 195,34 258,94 1.817,11 11.13 1,60 2,11

0.34

261.05 1.831.95 196.94

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

IMPORTE (Euros)

<u>Importe</u>	<u>Importe</u>	Admisibilidad y	Presentación	<u>Omisión</u>			<u>FEADER</u>		
<u>Calculado</u>	prerreduc.	compromisos	<u>tardía</u>	declaración	Condicionalidad	RESUELTO	(Eje 2)	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
1.831,95	1.831,95	0,00	0,00	0,00	0,00	1.831,95	1.373,96	196,93	261,06
					TOTAL	1.831,95	1.373,96	196,93	261,06

INCIDENCIAS

80421

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

75022 No autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucia, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.

Solicita recinto que no está comprometido para la operación.

Ref:-448720 Recinto:14-047-012-00031-007 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Ref:-448721 Recinto:14-047-012-00031-008 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL VIRGEN DE LA SANGRE CB <u>NIF</u> ****5373*

EXPEDIENTE 1214907

ANUALIDAD DE PAGO 5^a

IMPORTES POR ANUALIDAD

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	515,91 €	515,91 €	512,49 €	512,49 €	512,49 €	512,49 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	114,14€	114,14€	114,14€	114,14€	114,14€	114,14€

RESU	MEN DE UNIDADES	Sup. Dec. Admisible	<u>Sup.</u> Comprometida	Sup. ajustada compromiso (1)	<u>%</u>	<u>Sup.</u> <u>Resuelta</u>	<u>Importe</u>	Importe	<u>Importe</u>	Importe tras
<u>Cód</u>	GRUPO DE PAGO	<u>(ha)</u>	<u>(ha)</u>	<u>(ha)</u>	sobredec.	<u>(ha)</u>	<u>Declarado</u>	<u>Topado</u>	Resuelto	sobredec.
51	AGRICULTURA MONTAÑA OLIVAR	4,51		4,49	0,00	4,49	512,49	512,49	512,49	512,49
	TOTAL	4,51	4,49	4,49		4,49	512,49	512,49	512,49	512,49

RECINTOS RESUELTOS			PEND. MEDIA	SUP. DEC.	SUP.		SUP. CONV. SIGPAC	SUP. CERTIF.	SUP. CAMPO	SUP. CAMPO DETER CULT. DECLARADO	SUP. DEC. REDUCIDA	SUP. RESUELTA
REF. REFERENCIA SIGPAC CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO		(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)
1700000005126610 14-058-021-00052-0001 101138 OLIVAR-HOJIBLANCA	S	51	23,82	1,46	1,46	1,46		1,46	1,46	1,46	1,46	1,46
1700000005126611 14-058-021-00053-0001 101138 OLIVAR-HOJIBLANCA	S	51	27,07	0,59	0,59	0,59		0,59	0,59	0,59	0,59	0,59
1700000005126612 14-058-021-00056-0001 101138 OLIVAR-HOJIBLANCA	S	51	23,54	0,65	0,65	0,65		0,65	0,65	0,65	0,65	0,65
1700000005126614 14-058-021-00025-0002 101138 OLIVAR-HOJIBLANCA	S	51	21,75	0,03	0,03	0,03		0,03	0,03	0,03	0,03	0,03
1700000005126615 14-058-021-00026-0001 101138 OLIVAR-HOJIBLANCA	S	51	24,63	0,45	0,45	0,45		0,45	0,45	0,45	0,45	0,45
1700000005126616 14-058-021-00032-0002 101138 OLIVAR-HOJIBLANCA	S	51	23,93	0,32	0,32	0,32		0,32	0,32	0,32	0,32	0,32
1700000005126624 14-058-021-00027-0002 101138 OLIVAR-HOJIBLANCA	S	51	23,09	0,03	0,05	0,03		0,05	0,03	0,03	0,03	0,03
1700000005126643 14-058-008-00568-0001 101138 OLIVAR-HOJIBLANCA	S	51	30,95	0,98	0,97	0,97		0,99	0,98	0,98	0,97	0,97
RESUMEN DE PAGOS							IMPO	RTE (Et	iros)			
					Calc	<u>ulado</u>	<u>FEADER</u>	MA	<u>APA</u>	<u>CAGPDS</u>	Tota	<u>ıl</u>
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 02/10/2020 de solicitud anual de	e pago In	nporte i	esuelto				111,47	1:	5,98	21,17	148,6	2
	Pa	igo con	nplemer	ntario			269,06	3	8,57	51,12	358,7	5

TOTAL

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

IMPORTE (Euros)

72,29

507,37

<u>Importe</u>	<u>Importe</u>	Admisibilidad y	Presentación	<u>Omisión</u>			FEADER		
Calculado	prerreduc.	compromisos	<u>tardía</u>	declaración	Condicionalidad	RESUELTO	(Eje 2)	MAPA	<u>CAGPDS</u>
512,49	512,49	1,00	0,00	0,00	0,00	507,37	380,53	54,54	72,30
					TOTAL	507,37	380,53	54,54	72,30

512,49

380,53

54,55

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

		<u>Factor</u>	Coef.	Coet.	Coef.	<u>Importe</u>	<u>Factor</u>	<u>Importe</u>	
<u>Tipo</u>	<u>Compromiso</u>	Alcance (2)	Línea Base	<u>Acumulación</u>	Reiteración	<u>Ayuda</u>	Sanción	Sanción	<u>Aplicado</u>
B2	El mantenimiento de una cubierta vegetal espontánea.	0,01	1,00	1,00	1,00	512,49 €	0,01	5,12 €	SI



2019

SUP. CAMPO

HUELVA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEHESA DE AGUAFRIA, S.L.

<u>NIF</u> ****0942* **EXPEDIENTE** 1229895

ANUALIDAD DE PAGO 5^a

IMPORTES POR ANUALIDAD

IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)

2015 2016 1.059,22€ 1.059,22 € 114,14€ 114,14€

2017 1.059,22 € 114,14€

2018 1.059,22 €

1.043,24€ 1.059,22€ 114,14€

SUP.

114,14€

114,14€

2020

<u>RESUI</u>	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	<u>Sup.</u> <u>Resuelta</u> (ha)	<u>Importe</u> <u>Declarado</u>	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
51	AGRICULTURA MONTAÑA OLIVAR	9,81		9,14	0,00	9,14	1.043,24	1.043,24	1.043,24	1.043,24
	TOTAL	9,81	9,28	9,14		9,14	1.043,24	1.043,24	1.043,24	1.043,24

RECINTOS	RESUELTOS

					SUP. DEC.		AJUSTADA S	UP. CONV.	SUP.	SUP.	DETER CULT.	SUP. DEC.	SUP.
			1	MEDIA	ADMISIBLE CO	OMPROM.	COMPR.(1)	SIGPAC	CERTIF.	CAMPO	DECLARADO	REDUCIDA	RESUELTA
REF. REFERENCIA SIGPAC CULTIVO DESCRIPCI	<u>ÓN CULTIVO</u>	S/R G.	PAGO	(%)	(ha)	(ha)	(ha)	<u>(ha)</u>	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	<u>(ha)</u>
1700000004887635 21-078-009-00007-0002 101216 OLIVAR-MA	NZANILLA DE HUELVA	S	51	35,68	3,79	3,79	3,79		3,79	3,79	3,79	3,79	3,79
1700000004887636 21-078-010-00007-0003 101216 OLIVAR-MA	NZANILLA DE HUELVA	S	51	40,71	6,02	5,35	5,35		6,02	6,02	6,02	5,35	5,35
RESUMEN DE PAGOS								IMPOR	RTE (Eu	ros)			

RESUMEN DE PAGOS			INITOKI	E (Euros)		
		<u>Calculado</u>	FEADER	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>	<u>Total</u>
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 02/10/2020 de solicitud anual de pago Im	mporte resuelto		770,58	110,45	146,41	1.027,44
Pa	ago complementario		11,85	1,70	2,25	15,80
	TOTAL	1.043,24	782,43	112,15	148,66	1.043,24

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

IMPORTE (Euros)

<u>Importe</u>	<u>Importe</u>	Admisibilidad y	Presentación	<u>Omisión</u>			<u>FEADER</u>		
<u>Calculado</u>	prerreduc.	compromisos	<u>tardía</u>	declaración	Condicionalidad	RESUELTO	(Eje 2)	MAPA	<u>CAGPDS</u>
1.043,24	1.043,24	0,00	0,00	0,00	0,00	1.043,24	782,43	112,15	148,66
					TOTAL	1.043,24	782,43	112,15	148,66

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda. 226

Ref:1700000004887634 Recinto:21-078-009-00003-003 Cultivo:101216 OLIVAR-MANZANILLA DE HUELVA Secano



APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL MATEOS DE TEJADA MATEOS MANUEL NIF ****2013* **EXPEDIENTE** 1033797

ANUALIDAD DE PAGO 5^a

IMPORTES POR ANUALIDAD

2015 2020 2016 2017 2018 2019 IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE 703,11€ 1.090,04€ 1.090,04€ 1.090,04€ 731,64€ 703,11€ IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha) 114,14€ 114,14€ 114,14€ 114,14€ 114,14€ 114,14€

RESU	RESUMEN DE UNIDADES		<u>Sup.</u> Comprometida	Sup. ajustada compromiso (1)	<u>%</u>	<u>Sup.</u> <u>Resuelta</u>	<u>Importe</u>	<u>Importe</u>	<u>Importe</u>	Importe tras
<u>Cód</u>	GRUPO DE PAGO	<u>(ha)</u>	<u>(ha)</u>	<u>(ha)</u>	sobredec.	<u>(ha)</u>	Declarado	Topado	Resuelto	sobredec.
51	AGRICULTURA MONTAÑA OLIVAR	6,16		6,16	0,00	6,16	703,10	703,11	703,10	703,10
	TOTAL	6,16	6,16	6,16		6,16	703,10	703,11	703,10	703,10

RECINTOS	RESUELTOS						SUP. DEC. ADMISIBLE C		SUP. AJUSTADA COMPR.(1)	SUP. CONV. SIGPAC	SUP. CERTIF.	SUP. CAMPO	SUP. CAMPO DETER CULT. DECLARADO		SUP. RESUELTA
REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIV	O DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R G	PAGO	(%)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)
-32407	21-068-020-00029-0002	101007	OLIVAR-MANZANILLA	S	51	23,22	1,10	1,10	1,10		1,10			1,10	1,10
1700000005009757	21-068-020-00012-0001	101007	OLIVAR-MANZANILLA	S	51	25,02	0,84	0,84	0,84		0,84			0,84	0,84
1700000005009758	21-068-020-00013-0001	101007	OLIVAR-MANZANILLA	S	51	34,81	1,16	1,16	1,16		1,16			1,16	1,16
1700000005009759	21-068-020-00014-0001	101007	OLIVAR-MANZANILLA	S	51	22,07	3,00	3,00	3,00		3,00			3,00	3,00
1700000005009760	21-068-020-00505-0001	101007	OLIVAR-MANZANILLA	S	51	30,73	0,06	0,06	0,06		0,06			0,06	0,06
RESUMEN	DE PAGOS									IMPOI	RTE (Eu	iros)			
								Calcu	ılado	FEADER	MA	<u>PA</u>	<u>CAGPDS</u>	Tota	<u>ıl</u>
Resolución	DGADM/SGCIA/S	AMA 1	1/12/2020 de solicitud anual de pago	Im.	porte r	esuelto				258,53	37	7,06	49,11	344,70	0
				Pag	go com	plemen	tario			268,80	38	3,53	51,07	358,40	0

TOTAL

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

IMPORTE (Euros)

100,18

703,10

<u>Importe</u>	<u>Importe</u>	Admisibilidad y	Presentación	<u>Omisión</u>			<u>FEADER</u>		
<u>Calculado</u>	prerreduc.	compromisos	<u>tardía</u>	declaración	Condicionalidad	RESUELTO	(Eje 2)	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
703,10	703,10	0,00	0,00	0,00	0,00	703,10	527,33	75,58	100,19
					TOTAL	703,10	527,33	75,58	100,19

703,10

527,33

75,59

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

Pendiente media del recinto no supera el 20%

Ref:1700000005009761 Recinto:21-068-020-00029-001 Cultivo:101007 OLIVAR-MANZANILLA Secano Pendiente media:19,83

Pendiente media del recinto comprometido en la campaña anterior no supera el 20%

Ref:1700000005009761 Recinto:21-068-020-00029-001 Cultivo:101007 OLIVAR-MANZANILLA Secano Sup. a Caducar:3,14

Pendiente media:19,83

86008 Expediente con caducidad aplicada



MALAGA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	ANUALIDAD DE PAGO
CTJO. LAS MONJAS DE PERIANA, S.L.	****3674*	1224848	5 ^a

IMPORTES POR ANUALIDAD

RESUMEN DE UNIDADES

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	549,01 €	549,01 €	549,01 €	549,01 €	549,01 €	549,01 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	114,14€	114,14€	114,14€	114,14€	114,14€	114,14€

Cód	GRUPO DE PAGO	Admisible (ha)	Sup. Comprometida		<u>%</u>	<u>Sup.</u> <u>Resuelta</u> (ha)	Importe	Importe T1	Importe	Importe tras
Cou	GRUFO DE FAGO	(III)	<u>(ha)</u>	<u>(ha)</u>	sobredec.	(III)	<u>Declarado</u>	<u>Topado</u>	Resuelto	sobredec.
51	AGRICULTURA MONTAÑA OLIVAR	4,83		4,81	0,00	4,81	549,01	549,01	549,01	549,01
	TOTAL	4,83	4,81	4,81		4,81	549,01	549,01	549,01	549,01
RECIN	TOS RESUELTOS					SUP.			CAMPO	
				PEND. SUP. DEC MEDIA ADMISIBI	L <u>SUP.</u> LE COMPROM	AJUSTADA SUP. CONV COMPR.(1) SIGPAC	. <u>SUP.</u> CERTIF.		ARADO REDUC	
REF	E. REFERENCIA SIGPAC CULTIVO DESCRIPCIÓN	N CULTIVO	S/R G.PAC		(ha)	(ha) (ha)	(ha)		(ha) (ha	
170000000	\$922425 20 004 005 00089 0002 101224 OLIVAD VEDT	MALDE VELEZ MA	ATAGA S 51	20.11 0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11 0.1	0.11

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVE	DESCRIPCION CULTIVO	S/R C	LPAGO	(%)	(na)	(na)	(na)	(na)	(na)	(na)	(na)	(na)	(na)
1700000006822435	29-004-005-00088-0002	101324	OLIVAR-VERDIAL DE VELEZ-MALAGA	S	51	20,11	0,11	0,11	0,11		0,11	0,11	0,11	0,11	0,11
1700000006822436	29-004-005-00091-0002	101324	OLIVAR-VERDIAL DE VELEZ-MALAGA	S	51	25,17	1,90	1,90	1,90		1,90	1,90	1,90	1,90	1,90
1700000006822437	29-079-014-09002-0008	101324	OLIVAR-VERDIAL DE VELEZ-MALAGA	S	51	21,58	0,04	0,04	0,04		0,04	0,04	0,04	0,04	0,04
1700000006822438	29-079-014-00089-0001	101324	OLIVAR-VERDIAL DE VELEZ-MALAGA	S	51	26,57	0,11	0,11	0,11		0,11	0,11	0,11	0,11	0,11
1700000006822440	29-079-014-00005-0004	101324	OLIVAR-VERDIAL DE VELEZ-MALAGA	S	51	21,24	1,90	1,90	1,90		1,90	1,90	1,90	1,90	1,90
1700000006822442	29-004-006-00302-0001	101324	OLIVAR-VERDIAL DE VELEZ-MALAGA	R	51	20,05	0,77	0,75	0,75		0,77	0,77	0,77	0,75	0,75
RESUMEN	DE PAGOS									IMPOR	TE (Eur	os)			
											3.5.5		anna	m . 1	

Calculado **FEADER** MAPA **CAGPDS** <u>Total</u> Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 02/10/2020 de solicitud anual de pago Importe resuelto 0,00 0,00 0,00 0,00 292,35 41,90 389,80 Pago complementario 55,55 TOTAL 549,01 292,35 41,90 55,55 389,80

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

IMPORTE (Euros)

Importe	<u>Importe</u>	Admisibilidad y	Presentación	Omisión			FEADER		
Calculado	prerreduc.	compromisos	tardía	declaración	Condicionalidad	RESUELTO	(Eje 2)	MAPA	CAGPDS
549,01	549,01	29,00	0,00	0,00	0,00	389,80	292,35	41,90	55,55
					TOTAL	290.90	202.25	41.00	55 55

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

		<u>Factor</u>	Coef.	Coef.	Coef.	<u>Importe</u>	<u>Factor</u>	<u>Importe</u>	
<u>Tipo</u>	Compromiso	Alcance (2)	Línea Base	<u>Acumulación</u>	Reiteración	<u>Ayuda</u>	<u>Sanción</u>	Sanción National Sanció	<u>Aplicado</u>
B2	El mantenimiento de una cubierta vegetal espontánea.	0,19	1,00	1,00	1,50	549,01 €	0,29	159,21 €	SI

ANUALIDAD

SEVILLA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	<u>NIF</u>	EXPEDIENTE							
CUBERO CONDE IGNACIO	****7155*	1207761			5 ^a				
IMPORTES POR ANUALIDAD									
	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>			
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	3.282,67€	3.282,67€			
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	114,14€	114,14€			

RESU!	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	<u>Sup.</u> Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	<u>%</u> sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	<u>Importe</u> <u>Declarado</u>	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
51	AGRICULTURA MONTAÑA OLIVAR	42,98		28,76	0,00	28,76	3.282,67	3.282,67	3.282,67	3.282,67
	TOTAL	42,98	28,76	28,76		28,76	3.282,67	3.282,67	3.282,67	3.282,67

RECINTOS REE.	S RESUELTOS REFERENCIA SIGPAC	CULTIV	O DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R (G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPR.(1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIF. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER CULT. DECLARADO (ha)		SUP. RESUELTA (ha)
4669602	41-032-004-00017-0002	101268	OLIVAR-PICO LIMON	S	51	30,11	17,57	9,49	9,49		17,57			9,49	9,49
4669738	41-032-005-00007-0003	101268	OLIVAR-PICO LIMON	S	51	26,94	20,40	14,26	14,26		20,40			14,26	14,26
170000000611188	5 41-032-004-00017-0020	101268	OLIVAR-PICO LIMON	S	51	37,21	0,34	0,34	0,34		0,34			0,34	0,34
170000000611188	6 41-032-004-00017-0021	101268	OLIVAR-PICO LIMON	S	51	25,79	4,67	4,67	4,67		4,67			4,67	4,67
RESUMEN	DE PAGOS									IMPO I	RTE (Eı	iros)			
								Calci	ılado	FEADER	MA	APA	CAGPDS	Tota	1
Resolución	n DGADM/SGCIA/S	SAMA (02/10/2020 de solicitud anual de pago	o Im	porte r	esuelto				1.649,61	230	5,44	313,43	2.199,48	3
	Pago									812,39	110	5,44	154,36	1.083,19)
							TOTAL	3.28	82,67	2.462,00	352	2,88	467,79	3.282,6	7

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

							IMPORTE (1	Euros)	
<u>Importe</u>	<u>Importe</u>	Admisibilidad y	Presentación	<u>Omisión</u>			FEADER		
<u>Calculado</u>	prerreduc.	compromisos	<u>tardía</u>	declaración	Condicionalidad	RESUELTO	(Eje 2)	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
3.282,67	3.282,67	0,00	0,00	0,00	0,00	3.282,67	2.462,00	352,89	467,78
					TOTAL	3.282,67	2.462,00	352,89	467,78

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

80411 Pendiente media del recinto no supera el 20%

Ref:1700000006111884 Recinto:41-032-004-00017-007 Cultivo:101268 OLIVAR-PICO LIMON Secano Pendiente media:7,82

Ref:4669695 Recinto:41-032-004-00017-025 Cultivo:101268 OLIVAR-PICO LIMON Secano Pendiente media:9,69

Ref:1700000006111883 Recinto:41-032-005-00007-007 Cultivo:101268 OLIVAR-PICO LIMON Secano Pendiente media:14,79

Ref:1700000007227591 Recinto:41-032-005-00007-015 Cultivo:101268 OLIVAR-PICO LIMON Secano Pendiente media:10,32

80421 Solicita recinto que no está comprometido para la operación.

Ref:1700000006111884 Recinto:41-032-004-00017-007 Cultivo:101268 OLIVAR-PICO LIMON Secano

Ref:4669695 Recinto:41-032-004-00017-025 Cultivo:101268 OLIVAR-PICO LIMON Secano

Ref:1700000006111883 Recinto:41-032-005-00007-007 Cultivo:101268 OLIVAR-PICO LIMON Secano

Ref:1700000007227591 Recinto:41-032-005-00007-015 Cultivo:101268 OLIVAR-PICO LIMON Secano



SUP. CAMPO

164,12

1.151,67

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

LIRA REINA, S.C

<u>NIF</u> ****2002* **EXPEDIENTE** 1216020

ANUALIDAD DE PAGO 5a

IMPORTES POR ANUALIDAD

RECINTOS RESUELTOS

2020 <u>2015</u> **2016 2017** 2018 2019 IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE 1.151,67€ 1.151,67€ 1.151,67€ 1.151,67€ 1.151,67€ 1.151,67€ IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha) 114,14€ 114,14€ 114,14€ 114,14€ 114,14€ 114,14€

RESU	MEN DE UNIDADES	Sup. Dec. Admisible	<u>Sup.</u> Comprometida	Sup. ajustada compromiso (1)	%	<u>Sup.</u> Resuelta	Importe	Importe	Importe	Importe tras
<u>Cód</u>	GRUPO DE PAGO	(ha)	(ha)	(ha)	sobredec.	(ha)	Declarado	Topado	Resuelto	sobredec.
51	AGRICULTURA MONTAÑA OLIVAR	10,09		10,09	0,00	10,09	1.151,67	1.151,67	1.151,67	1.151,67
	TOTAL	10,09	10,09	10,09		10,09	1.151,67	1.151,67	1.151,67	1.151,67

						MEDIA	ADMISIBLE CO		COMPR.(1)	SIGPAC	CERTIF.	CAMPO	DECLARADO		RESUELTA
REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIV	O DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R G	.PAGO	(%)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)
1700000005673339	41-033-034-00057-0003	101268	OLIVAR-PICO LIMON	S	51	28,17	5,09	5,09	5,09		5,09			5,09	5,09
1700000005673340	41-033-034-00058-0004	101268	OLIVAR-PICO LIMON	S	51	23,59	5,00	5,00	5,00		5,00			5,00	5,00
RESUMEN	DE PAGOS									IMPOI	RTE (Eu	ros)			
								Calcu	<u>lado</u> <u>I</u>	FEADER	MAI	PA	CAGPDS	Tota	<u>l</u>
Resolución	DGADM/SGCIA/S	AMA 0	2/10/2020 de solicitud anual de pago	Im	porte re	esuelto				0,00	0,	,00	0,00	0,00)
				Pag	go com	plemen	tario			863,75	123,	,80	164,12	1.151,67	7

TOTAL

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

							IMPORTE (I	Euros)	
<u>Importe</u>	<u>Importe</u>	Admisibilidad y	Presentación	<u>Omisión</u>			FEADER		
<u>Calculado</u>	prerreduc.	compromisos	<u>tardía</u>	declaración	Condicionalidad	RESUELTO	(Eje 2)	MAPA	<u>CAGPDS</u>
1.151,67	1.151,67	0,00	0,00	0,00	0,00	1.151,67	863,75	123,80	164,12
					TOTAL	1.151,67	863.75	123.80	164.12

1.151,67

863,75

123,80

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

No autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucia, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.



SUP. CAMPO

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL SANCHEZ MORENO MARIA JOSEFA <u>NIF</u> ****7361* **EXPEDIENTE** 1214194

SUP.

ANUALIDAD DE PAGO 5a

IMPORTES POR ANUALIDAD

RECINTOS RESUELTOS

<u>2016</u> 2015 2018 2020 **2017** 2019 IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE 1.960,92 € 358,40€ 358,40 € 358,40 € 358,40€ 1.960,92 € IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha) 114,14€ 114,14€ 114,14€ 114,14€ 114,14€ 114,14€

RESU	MEN DE UNIDADES	Sup. Dec. Admisible	<u>Sup.</u> Comprometida	Sup. ajustada compromiso (1)	<u>%</u>	<u>Sup.</u> <u>Resuelta</u>	<u>Importe</u>	Importe	<u>Importe</u>	Importe tras
<u>Cód</u>	GRUPO DE PAGO	<u>(ha)</u>	<u>(ha)</u>	<u>(ha)</u>	sobredec.	<u>(ha)</u>	<u>Declarado</u>	<u>Topado</u>	Resuelto	sobredec.
51	AGRICULTURA MONTAÑA OLIVAR	17,19		17,18	0,00	17,18	1.960,93	1.960,92	1.960,92	1.960,92
	TOTAL	17,19	17,18	17,18		17,18	1.960,93	1.960,92	1.960,92	1.960,92

								SUP.	AJUSTADA S	SUP. CONV.	SUP.	SUP.	DETER CULT.		SUP.
						MEDIA	ADMISIBLE C	OMPROM	COMPR.(1)	SIGPAC	CERTIF.	CAMPO	DECLARADO	REDUCIDA	RESUELTA
REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIV	DDESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R C	LPAGO	(%)	<u>(ha)</u>	(ha)	(ha)	<u>(ha)</u>	<u>(ha)</u>	(ha)	<u>(ha)</u>	<u>(ha)</u>	<u>(ha)</u>
1700000005544653	41-033-035-00022-0002	101268	OLIVAR-PICO LIMON	S	51	32,39	14,05	14,04	14,04		14,05			14,04	14,04
1700000006580427	41-033-034-00075-0001	101268	OLIVAR-PICO LIMON	S	51	28,50	3,14	3,14	3,14		3,14			3,14	3,14
RESUMEN	DE PAGOS									IMPO I	RTE (Eu	ros)			
								Calc	<u>ulado</u> <u>F</u>	FEADER	MA	<u>.PA</u>	CAGPDS	<u>Tota</u>	1
Pacolución	DGADM/SGCIA/S	AMAO	2/10/2020 de solicitud anual de nag	o Im	norte r	acualta				0.00	(00	0.00	0.00)

Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 02/10/2020 de solicitud anual de pago	Importe resuelto		0,00	0,00	0,00	0,00
	Pago complementario		1.470,69	210,80	279,43	1.960,92
	TOTAL	1.960,92	1.470,69	210,80	279,43	1.960,92

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

							IMPORTE (1	<u>Luros j</u>	
<u>Importe</u>	<u>Importe</u>	Admisibilidad y	Presentación	<u>Omisión</u>			FEADER		
Calculado	prerreduc.	compromisos	<u>tardía</u>	declaración	Condicionalidad	RESUELTO	(Eje 2)	MAPA	<u>CAGPDS</u>
1.960,92	1.960,92	0,00	0,00	0,00	0,00	1.960,92	1.470,69	210,80	279,43
					TOTAL	1.960,92	1.470,69	210,80	279,43

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

No autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucia, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.



APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL SDAD. COOP.ANDALUZA INDIANO

NIF ****0552*

2015

1.099,17€

114,14€

EXPEDIENTE 1200375

ANUALIDAD DE PAGO 5^a

Nº DE SOCIOS 2

IMPORTES POR ANUALIDAD

RECINTOS RESUELTOS

IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)

2016 1.099,17€ 114,14€

2017 1.099,17€ 114,14€

SUP.

2018 1.099,17€

114,14€

2019 1.099,17€

114,14€

SUP. CAMPO

2020 1.099,17€ 114,14€

RESU	MEN DE UNIDADES	Sup. Dec. Admisible	<u>Sup.</u> Comprometida	Sup. ajustada compromiso (1)	%	<u>Sup.</u> Resuelta	Importe	Importe	Importe	Importe tras
<u>Cód</u>	GRUPO DE PAGO	(ha)	(ha)	(ha)	sobredec.	(ha)	<u>Declarado</u>	<u>Topado</u>	Resuelto	sobredec.
51	AGRICULTURA MONTAÑA OLIVAR	9,72		9,63	0,00	9,63	1.099,17	1.099,17	1.099,17	1.099,17
	TOTAL	9,72	9,63	9,63		9,63	1.099,17	1.099,17	1.099,17	1.099,17

						PEND. MEDIA	SUP. DEC. ADMISIBLE CO	SUP. OMPROM	COMPR.(1)	SUP. CONV. SIGPAC	SUP. CERTIF.	SUP. CAMPO		SUP. DEC. REDUCIDA	SUP. RESUELTA
REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R G	.PAGO	(%)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)
-149511	41-064-014-00036-0002	101195	OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	51	26,90	0,85	0,78	0,78	0,78	0,85	0,85	0,85	0,78	0,78
1700000006188417	41-064-013-00007-0001	101195	OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	51	34,67	2,17	2,15	2,15	2,15	2,17	2,17	2,17	2,15	2,15
1700000006188446	41-064-013-00010-0028	101195	OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	51	52,63	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15
1700000006188448	41-064-013-00018-0001	101195	OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	51	30,21	0,84	0,84	0,84	0,84	0,84	0,84	0,84	0,84	0,84
1700000006188449	41-064-013-00016-0012	101195	OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	51	31,54	4,72	4,72	4,72	4,72	4,72	4,72	2,13	4,72	4,72
1700000006188452	2 41-064-013-00016-0011	101195	OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	51	26,33	0,92	0,92	0,92	0,92	0,92	0,92	0,92	0,92	0,92
1700000006188453	41-064-013-00007-0023	101195	OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	51	24,85	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06
1700000006188454	41-064-014-00036-0011	101195	OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	51	31,07	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
RESUMEN	DE PAGOS									IMPOI	RTE (Eu	ros)			
								Calcu	<u>ılado</u> <u>I</u>	FEADER	MA	<u>PA</u>	<u>CAGPDS</u>	<u>Tota</u>	1
Resolución	DGADM/SGCIA/S	AMA 0	2/10/2020 de solicitud anual de pago	Im	porte re	esuelto				115,41	16	5,54	21,93	153,88	3
				Pag	go com	plemen	itario			370,97	53	3,17	70,49	494,63	3

TOTAL

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

IMPORTE (Euros)

92,42

648,51

<u>Importe</u>	<u>Importe</u>	Admisibilidad y	Presentación	<u>Omisión</u>			FEADER		
Calculado	prerreduc.	compromisos	<u>tardía</u>	declaración	Condicionalidad	RESUELTO	(Eje 2)	MAPA	<u>CAGPDS</u>
1.099,17	1.099,17	41,00	0,00	0,00	0,00	648,51	486,38	69,71	92,42
					TOTAL	648,51	486,38	69,71	92,42

1.099,17

486,38

69,71

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

<u>Tipo</u> B1	Compromiso Cultivo solicitado distinto al determinado.	Sup. Calculada 9,63	Sup. Incumpli. 2,59	Factor Alcance (2) 0,27	Coef. Línea Base 1,00	Coef. Acumulación 1,00	Coef. Reiteración 1,50	<u>Importe</u> <u>Ayuda</u> 1.099,17 €	Factor Sanción 0,41	Importe Sanción 450,66 €	Aplicado SI
<u>Tipo</u> B2	<u>Compromiso</u> El mantenimiento de una cubierta vegetal espontánea.			Factor Alcance (2) 0,20	Coef. Línea Base 1,00	Coef. Acumulación 1,00	Coef. Reiteración 1,50	Importe Ayuda 1.099,17 €	Factor Sanción 0,30	Importe Sanción 329,75 €	<u>Aplicado</u> NO

Sevilla, a 18 de mayo de 2021

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS, DIRECTAS Y DE MERCADOS

María Consolación Vera Sánchez

JUNTA DE ANDALU(1A) LEYENDA DE INCIDENCIAS DE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO. CAMPAÑA 2019

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

7140

72003



Operación 10.1.12: Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar.



INCIDENCIA	LITERAL DE DICIDENCIA	FFECTO
INCIDENCIA 1	LITERAL DE INCIDENCIA Solicitud que en titulor se arreguentre entre les avaluides (Paul Decrete 1075/2014 de 10 de	EFECTO Efects an all mage new incidencies on le
1 2	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
3	No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple con el formato establecido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95) Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud Aplica Reducción por presentación tardía.
		1 1
4	Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativo
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativo
68	No existe NIF del representante legal o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
69	No existen nombre o apellidos del representante legal.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3)	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99)	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superfície y penaliza por sobredeclaración
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.12)	Recinto no admisible
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Recinto no admisible
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superfícies declarada y administrativa.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre,	Se aplica el porcentaje de reducción calculado
4012	art.92) Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con líneas	Ajusta superficie y penaliza por
7140	de declaración de otras solicitudes.	sobredeclaración

Solicitante de operación de la Medida 10 en el SOLICITA que no presenta impreso Datos

Falta focotopia del NIF del solicitante. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo

Recintos.(Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)

Efecto en el pago por incidencias en la

Efecto en el pago por incidencias en la

solicitud

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
	VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	solicitud
72004	Presenta fotocopia del NIF del solicitante, pero no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72010	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucia, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
75025	Sólo se autoriza el pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud	Retiene Expediente Submedida
80402	El solicitante no está inscrito en SIPEA como operador ecológico (anexo l, Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación.
80403	Explotación no inscrita en SIPEA o con superfície certificada cero.(anexo l, Orden 26 mayo 2015).	Reducción por admisibilidad
80404	Recinto declarado que no cumple en su totalidad con las normas de producción ecológica (anexo I, Orden 26 mayo 2015).	Reducción por admisibilidad
80405	Cultivo, variedad, regimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo III.I, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80406	Superficie admisible para la ayuda menor que la mínima requerida (anexo I, Orden 26 mayo 2015).	Titular no admisible al régimen
80407	Recinto incompatible por estar solicitado para otra submedida (anexo II, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80410	El solicitante se encuentra en situación de retirada de la certificación por su organismo de control (anexo l, Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación.
80411	Pendiente media del recinto no supera el 20% (anexo l, Orden 26 mayo 2015).	Recinto no admisible
80412	La superficie resuelta para el grupo de pago no supera la mínima requerida	Recinto no admisible.
80420	Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. (art.10.1., Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación.
80421	Solicita recinto que no está comprometido para la operación.	Recinto no admisible
80422	El grupo de cultivo declarado en el recinto no coincide con el grupo de cultivo existente en el Organismo de Certificacion.	Recinto no admisible.
80423	Pendiente media del recinto comprometido en la campaña anterior no supera el 20% (anexo l, Orden 26 mayo 2015).	Recinto a caducar
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86003	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
86008	Expediente con caducidad aplicada	Expediente con caducidad aplicada
86011	Expediente con caducidad por generar	Generar Caducidad
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación
87001	Expediente que tiene un segundo año de pago cero	Exclusión expediente operación

Sevilla, a 18 de mayo de 2021

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento

